

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Lekunberri, siendo las 19:00 horas del día 12 de Noviembre de 2015, se reunieron bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento, los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma,

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.
Concejales: D. MIKEL MIQUEO CIGANDA
Dña. UXUA HUICI RAYO
Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE
Dña. JAIONE ALDAREGUIA ERRO
Dña. MAIALEN RUIZ LODOSO
D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI
SECRETARIO: JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Excusa su asistencia el concejal D. Juan Maria Irastorza Garaño.

Siendo las 19:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Observaciones: Asisten a la sesión un gran número de vecinos/as de la localidad.

PUNTO PRIMERO.- Kargua artu, Francisco Javier Centeno Erro jn. Zinegotziak.//Toma de Posesión del Concejal D. Francisco Javier Centeno Erro.

Se recuerda que con fecha 7 de Octubre de 2015, D. José María Aierdi Fernández de Barrena, presento un escrito de renuncia al cargo de alcaldía e igualmente renuncio al acta de concejal que venia ocupando, aduciendo para ello, motivos personales, y que se hizo efectiva en el pleno de fecha 7 de Octubre de 2015.

Que por parte de la Junta electoral Central, se ha remitido credencial, suscrita por D. Carlos Granados Pérez, a favor de **D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO**, para el cargo de concejal de Lekunberri, por la candidatura **LEKUNBERRIKO TALDEA**, en sustitución, por renuncia de D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena.

Seguidamente, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 108.8 de la LOREG, y conforme a la formula prevista en el RD 707/79, de 5 de Abril, la candidata electa procede, por imperativo legal, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, lo cual lo hacen en euskera y castellano bajo la siguiente formula: " hitz ematen, zuen kontzientzia eta ohoreagatik, Erregearekiko leialtasunez zinegotzi karguaren eginbeharrak zintzo beteko dituzuela eta Konstituzioa zaindu eta zainaraziko, Estatuaren arau nagusi bezala."

Realizado el trámite anterior, D. Francisco Javier Centeno Erro, toma formalmente posesión de su cargo de concejal, en sustitución de D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena.

PUNTO SEGUNDO.- Alkate jn. Izendatu.//Nombramiento del Sr. Alcalde.

Como se ha señalado en el punto anterior con fecha 7 de Octubre de 2015, D. José María Aierdi Fernández de Barrena, presento un escrito de renuncia tanto al acta de concejal del Ayuntamiento, y en consecuencia al cargo de alcaldía que venia ostentando, lo que conlleva la necesidad de proceder a la elección de un nuevo alcalde.

Por el Secretario del Ayuntamiento, se informa del procedimiento a seguir en este supuesto, procedimiento que viene regulado en los arts. 40.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales; Art. 198, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y art. 196 del mismo texto legal.

A continuación y cumpliendo lo proveniente en el art. 196 de la referida Ley Orgánica, se procede a dar lectura a las normas reguladoras de la elección del alcalde o Alcaldesa, contenidas en el reseñado art. preguntando igualmente quienes entre los Concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía.

Por el Grupo Lekunberriko Taldea, le corresponde al Concejal D. Mikel Miqueo Ciganda, el cual se advierte presenta una carta de renuncia a ostentar dicho cargo, (si bien deja claro que renuncia al cargo de alcaldía, pero manteniendo el acta de concejal), y ello a favor del siguiente concejal en este caso Dña. Natalia Azcona Mendía, quien si acepta ser candadita por su grupo a la elección de alcalde.

Por lo tanto la candidata por parte del Grupo Lekunberriko Taldea, será la concejal Dña. Natalia Azcona Mendía.

Por el grupo municipal Bildu, no se presenta candidato.

Se comenta por el concejal Sr. Betelu, que el motivo de la no presentación de candidato, viene a ser un voto de confianza a la nueva candidata propuesta por Lekunberriko Taldea, esperando que cambien la forma de gestionar el Ayuntamiento.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifiesta que se va a proceder a la elección del Alcalde, y que esta se efectuara mediante una sola votación, acordándose como sistema de votación el de mano alzada, y en la que tomaran parte solamente los Sres. Concejales que son el número de ocho.

Seguidamente el Sr. Presidente ordena el comienzo de la votación, por el sistema reseñado de mano alzada, resultando lo siguiente:

| | En Letra | En Número |
|-----------------|----------|-----------|
| Votos emitidos | ocho | 8 |
| Votos válidos | ocho | 8 |
| Votos en Blanco | cero | 0 |
| Votos nulos | cero | 0 |

Las papeletas validas se distribuyen de la siguiente forma:

Dña. Natalia Azcona Mendía:

a.- seis votos a favor de su nombramiento (Concejales Sres/Sras. Azcona; Aldareguia; Huici; Tabar ; Centeno y Miqueo)

b.- dos Abstenciones. (Sr/Sra. Betelu y Ruiz)

Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio se declara proclamado legalmente Alcalde de éste Ayuntamiento a Dña. Natalia Azcona Mendía, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos a que se refiere el párrafo b) del Art. 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Acto seguido Dña. Natalia Azcona Mendia, acepta el nombramiento y toma posesión de su cargo de Alcalde, ocupando el puesto de Presidencia, para lo cual previamente ha prestado solemne promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, lo cual lo hacen en euskera y castellano bajo la siguiente formula hitz ematen, zuen kontzientzia eta ohoreagatik, Erregearekiko leialtasunez zinegotzi karguaren eginbeharrak zintzo beteko dituzuela eta Konstituzioa zaindu eta zainaraziko, Estatuaren arau nagusi bezala.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigirse a la Corporación, dándoles las gracias por el apoyo recibido e igualmente se dirige al numeroso publico presente en la sala, dándoles un saludo de bienvenida y manifestando la ilusión con la que accede al cargo, y manifestando igualmente su intención y deseo de hacer las cosas lo mejor posible por su grupo y por todos los vecinos de Lekunberri.

Igualmente por parte de la Concejala Sra. Ruiz, en nombre del grupo municipal Bildu, le da la enhorabuena por su nuevo cargo, y desea que a partir de ahora comience una nueva etapa para Lekunberri, una nueva forma de hacer las cosas, que la misma se desarrolle de acuerdo con los principios de dialogo y colaboración y que en principio tanto ella como su grupo están dispuestos en colaborar para obtener lo mejor para todos los vecinos de Lekunberri.

PUNTO TERCERO.- Onartu EDAlren Energia Dibertsifikatzeko eta aurrezteko Institutuaren, lagunaza ematearen ebazpena.// Aceptación Resolución de concesión de la ayuda del IDEA.

Por la alcaldía se informa del contenido de la Resolución emitida por el Consejo de Administración del IDEA, de fecha 24 de Marzo de 2015, publicada mediante Resolución de 28 de Abril de 2015, BOE nº 107, de 5 de Mayo de 2015, y en consecuencia aceptar la ayuda consistente en la concesión de un préstamo reembolsable por importe de 425.000,00.- euros, para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

A tal efecto se ha celebrado en días pasados una reunión explicativa con el técnico David Gordejuela, al respecto del contenido y compromisos que se adquieren en caso de aceptar dichas ayudas, que se recuerdan consisten en un préstamo reembolsable a interés cero, y que hay que devolverlo en un plazo máximo de 10 años.

Por otro lado se informa igualmente que dado que el Ayuntamiento de Lekunberri, se encuentra actualmente acogido al Régimen excepcional, ello conlleva la necesidad de solicitar la correspondiente autorización para en su caso ejecutar dicha obra de renovación de alumbrado público, al tratarse de una inversión distinta de las del Plan de Infraestructuras, con lo cual en cualquier caso la ejecución final o no de dicha obras deberá estar condicionada a la concesión previa de dicha autorización por parte del Gobierno de Navarra

Dicho lo anterior, la Corporación, por unanimidad (9) de todos los asistentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Acogerse a la ayudas otorgadas al Ayuntamiento de Lekunberri, mediante Resolución emitida por el IDAE, en el contexto de la Resolución del Consejo de Administración de ese Instituto de 24 de Marzo de 2015, publicada mediante Resolución de 28 de Abril de 2015, BOE nº 107, de 5 de Mayo de 2015, y en consecuencia aceptar la ayuda consistente en la concesión de un préstamo reembolsable por importe de 425.000,00.- euros, para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Segundo.- Dicha aceptación, queda condicionada a la obtención por parte del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, de la autorización preceptiva, al encontrarse este Ayuntamiento acogido al régimen excepcional, debiendo solicitarse dicha autorización al tratarse de una inversión distinta de las del Plan de Infraestructuras Locales, a cuyo efecto se acuerda igualmente solicitar dicha autorización.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 7 horas y 25 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº GNº086985 al GNº086986, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.